

lo esta Junta Pro-
 raerse de otros ne-
 os graves y urgen-
 e á oír las quejas,
 idencias de la Quin-
 acer en este Reyno
 deseando por otra
 importante servicio
 on la celeridad que
 uncunstancias, y que
 perjuicio á los con-
 ha nombrado, con
 Reales órdenes, un
 agravios compuesto
 es Don Antonio Fon-
 dividuo de esta Jun-
 te, Don Josef Bar-
 tillas, Contador ho-
 ejército, Asesor con
 Capitan Conde de
 , Secretario con voto.
 nico á V. para que
 oncerniente á la Quin-
 dan con dicho Tribu-
 dio de su Secretario.
 arde á V. muchos
 cia 27 de Enero 1809.

arques de Villafranca
 y los Velez

Caravaca

**FAREN-
 DE MIL
 E**

pres D. Juan Torreci
 Jurisdiccion ordina
 riana; precedida li-

lemente de Campo y
 ante, y ocho de Enero
 endiez y seis del mismo
 renta, y tres mil cinco
 seto. Si quatro mas.
 i. Imposible el poder
 vq. ha tolerado, y otras
 Circunstancias; Le
 Reyno, haciendole
 se absuelva á esta
 al mismo tenor y
 lanal, y q. por el ten

im. hasta q. se obtenga la supremacia de i
 on, pues esta villa no ha procedido arbitrariam. te á poner al Pueblo en el con-
 cepto de q. estaba fuera de este Impuesto, pues se inteligencia este Pue-
 blo por lo Impreso q. se han comunicado
 Con lo q. se acabo este Ayuntamiento q. firmaron diez y seis de q. yoe
 Este día

Torresillas, Ferrer, Caravaca, Luengo
 Buzuro

Alcaide de Caravaca
 Antonio Thom
 de Nobles

En la Villa de Caravaca en nueve de Febrero de mil ochocientos y nueve de junio

